



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1.477 / 2010.**

**ZAPALLAR, 03 de Mayo del 2010.**

**VISTOS:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 899/2010 de fecha 15 de Marzo del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Rafael Finch Valenzuela, de fecha 01 de Abril del 2010.

**DECRETO:**

- 1° **APRUEBASE** contrato de prestación de servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y don **RAFAEL FINCH VALENZUELA**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado para estos efectos en Calle [redacted]
- 2° El prestador deberá ejecutar la prestación de "**MONITOR PARA LA REALIZACION DE TALLERES DE COMPUTACION EN LA COMUNA DE ZAPALLAR**".  
  
El calendario a cumplir es el siguiente:
  - Lunes y Jueves: En Liceo de Zapallar, desde las 19:00 hrs. a las 21:00 hrs.
  - Miércoles: En Escuela balneario de Cachagua, desde las 19:00 hrs. a las 21:00 hrs.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° El presente contrato regirá desde el día **15 de Abril de 2010** hasta el **30 de Noviembre del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5° El prestador deberá efectuar los servicios de acuerdo a las Instrucciones que le imparta la Ilustre Municipalidad de Zapallar y en especial la Dirección de Desarrollo Comunitario, Unidad Técnica del presente Contrato, quienes acuerdan desde ya, entregar todas las facilidades y elementos necesarios para la correcta ejecución del servicio.

IMPUTESE al gasto cuenta 215.21.04.004.003.001, denominado "Actividades Municipales".  
SEÑÁLESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,  
G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

ALCALDE  
ELIECER FUENZALIDA CORNEJO  
Alcalde (S)

*C: Contratos 2010 / Monitores / D.A. N° 1477.2010, Rafael Finch Valenzuela*

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
  - 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
  - 3.- INTERESADO
  - 4.- OFICINA TRANSPARENCIA
  - 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

OTI / RRHH / DAF / CCN / SEC / JUR / pfc.